

04

Fecha de presentación: junio, 2024
Fecha de aceptación: noviembre, 2024
Fecha de publicación: diciembre, 2024

LÍMITES EN LAS APORTACIONES

JUBILATORIAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN ECUADOR: DESAFÍOS PARA SU CALIDAD DE VIDA

LIMITS ON RETIREMENT CONTRIBUTIONS FOR PEOPLE WITH DISABILITIES IN ECUADOR: CHALLENGES FOR THEIR QUALITY OF LIFE

Yanina Mireya Peña Correa
E-mail: Penacorrea0213@upse.edu.ec
ORCID: <https://orcid.org/0009-0001-6010-0367>
Universidad Estatal Península de Santa Elena. Ecuador.

Cita sugerida (APA, séptima edición)

Peña Correa, Y. A. (2024). Límites en las aportaciones jubilatorias para personas con discapacidad en Ecuador: desafíos para su calidad de vida. *Universidad y Sociedad*, 16(S2), 42-53.

RESUMEN

La seguridad social es fundamental para garantizar los derechos económicos y sociales de las personas, especialmente de aquellas en situaciones vulnerables como la discapacidad. Por lo tanto, esta investigación se enfocó en evaluar los límites de las aportaciones jubilatorias para personas con discapacidad en Ecuador y su impacto en su calidad de vida. Se utilizó un enfoque descriptivo con métodos cualitativos y cuantitativos, incluyendo encuestas a una muestra de 20 profesionales del derecho con discapacidad afiliados al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS). Los resultados muestran una insatisfacción generalizada con los requisitos de jubilación, que son considerados inalcanzables y desconectados de la realidad laboral de estas personas. A pesar de las garantías constitucionales, la normativa vigente perpetúa la exclusión social. Como conclusión se resalta la necesidad de reformar el marco legal para facilitar el acceso a jubilaciones adecuadas, promoviendo así la inclusión y el respeto a los derechos de las personas con discapacidad en Ecuador.

Palabras clave:

Derechos humanos, Derechos de grupos especiales, Seguridad social, Jubilación, Personas con discapacidad.

ABSTRACT

Social security is fundamental to guarantee the economic and social rights of people, especially those in vulnerable situations such as disabilities. Therefore, this research focused on evaluating the limits of retirement contributions for people with disabilities in Ecuador and their impact on their quality of life. A descriptive approach was used with qualitative and quantitative methods, including surveys of a sample of 20 legal professionals with disabilities affiliated with the IESS. The results show widespread dissatisfaction with retirement requirements, which are considered unattainable and disconnected from the work reality of these people. Despite constitutional guarantees, current regulations perpetuate social exclusion. In conclusion, the need to reform the legal framework is highlighted to facilitate access to adequate retirements, thus promoting inclusion and respect for the rights of people with disabilities in Ecuador.

Keywords: Human rights, Rights of special groups, Social security, Retirement, People with disabilities.

INTRODUCCIÓN

La seguridad social se ha consolidado como un pilar esencial para la protección y garantía de los derechos económicos y sociales de las personas. Su objetivo es asegurar que todos los ciudadanos accedan a recursos y servicios fundamentales que les permitan mantener una vida digna, especialmente en situaciones de vulnerabilidad como enfermedad, invalidez, desempleo o vejez (Cuellar et al., 2024). Por esta razón, los sistemas de seguridad social en el mundo varían en sus estructuras y alcances, pero todos buscan ofrecer una red de protección que mitigue los riesgos derivados de la pérdida de capacidad laboral y otros eventos adversos (Pizarro, 2021).

Ahora bien, en el caso especial de las personas con discapacidad, la seguridad social adquiere una importancia aún mayor. Según lo plantea Martínez (2022) en los países latinoamericanos, las personas con discapacidad suelen enfrentar barreras adicionales que pueden limitar su acceso a empleo, educación y otros servicios esenciales. Por ello, muchos sistemas de seguridad social incluyen medidas específicas para garantizar que estas personas reciban el apoyo necesario, sustentado en principios normativos y legislativos que regulan la protección de los derechos de estas personas (Mareño, 2020). Además, este apoyo puede tomar la forma de pensiones por invalidez, subsidios especiales, servicios de rehabilitación y otros beneficios diseñados para mejorar su calidad de vida y promover su inclusión social y económica.

Una situación que no es diferente en el Ecuador, donde la seguridad social para las personas con discapacidad se encuentra regulada por un marco legal que busca garantizar sus derechos y bienestar (Imacaña, 2022). La Constitución Nacional de la República de Ecuador establece que todas las personas tienen derecho a una seguridad social adecuada (Artículo 34). Además, el Artículo 66 asegura el derecho a una vida digna, lo cual implica el acceso a recursos y servicios necesarios para mantener un nivel de vida adecuado, así como también establece el principio de igualdad y no discriminación, garantizando que todas las personas, sin importar su condición, tengan acceso equitativo a los beneficios de seguridad social. Por su parte, los Artículos 47, 48 y 49 especifican las garantías, medidas y principios constitucionales que buscan la “equiparación de oportunidades para las personas con discapacidad y su integración social” (Asamblea Nacional Constituyente de Ecuador, 2008).

En relación a la seguridad social de este grupo de personas, la Ley Orgánica de Discapacidades señala en el Artículo 82, que es deber del Estado “garantizar y hacer efectivo su pleno ejercicio con respecto de las personas

con discapacidad que requieran atención permanente y a las personas y las familias que cuiden de ellas” (Asamblea Nacional Constituyente de Ecuador, 2012, 18 p).

De la misma manera, la Corte Constitucional del Ecuador en la sentencia 013-14-SEP-CC (Corte Constitucional del Ecuador, 2012) expresa que el derecho constitucional a la jubilación es irrenunciable e intangible, que surge de la relación laboral y se basa en los principios pro hómine y de favorabilidad pro-operario, que consiste en recibir una pensión mensual a cambio de haber cesado la actividad laboral.

A pesar de estas garantías constitucionales, la realidad para las personas con discapacidad en Ecuador revela importantes desafíos (Flores & Alava, 2020). La Ley Orgánica de Discapacidades, 2012, en su Artículo 85 impone barreras significativas al requerir que las personas con discapacidad intelectual cumplan con 240 aportaciones y aquellas con discapacidades no intelectuales con 300 para acceder al régimen de jubilación por discapacidad establecido en el Ecuador (Asamblea Nacional Constituyente de Ecuador, 2012, 18 p).

Este requisito puede ser especialmente restrictivo y problemático. La exigencia de cumplir con estos umbrales puede resultar inalcanzable para aquellos cuya condición de salud se agrava con el tiempo y que, en consecuencia, se ven forzados a reducir o cesar su actividad laboral.

Cuando las personas con discapacidad no logran cumplir con el número mínimo de aportaciones debido a la evolución de su condición, se enfrentan a una vulneración de sus derechos constitucionales de igualdad y seguridad social. La obligación de cumplir con estos requisitos puede llevar a una situación de mayor precariedad económica y social, exacerbando su vulnerabilidad. Además, el hecho de que el sistema obligue a optar por una jubilación por invalidez en lugar de ofrecer una protección adecuada antes de alcanzar el nivel de aportaciones requerido refleja una brecha entre los derechos garantizados constitucionalmente y su implementación práctica.

Por lo tanto, es crucial abordar estas limitaciones y revisar el marco regulatorio para asegurar que las personas con discapacidad en Ecuador reciban una protección efectiva y adecuada. La revisión debe considerar no solo la adecuación de los requisitos de aportaciones, sino también cómo el sistema de seguridad social puede ser reformado para mejorar la inclusión y garantizar que todas las personas, independientemente de sus condiciones, puedan disfrutar de una calidad de vida digna.

Para esto, se busca darle respuesta a la siguiente pregunta de investigación: ¿Cómo impactan los límites establecidos en las aportaciones jubilatorias para personas con discapacidad en Ecuador en su calidad de vida?, tratando de comprobar que los límites establecidos en el artículo 85 de la Ley Orgánica de Discapacidades, que requieren un número elevado de aportaciones para que las personas con discapacidad accedan a la jubilación, son inconsistentes con los derechos constitucionales de igualdad y seguridad social, y afectan negativamente su calidad de vida. Para corregir esta situación, es necesaria una reforma de dicho artículo para reducir el número de aportaciones exigidas, lo cual no solo permite a las personas con discapacidad jubilarse de manera oportuna, sino que también alinea la normativa con los principios constitucionales, promoviendo un sistema de seguridad social más inclusivo y equitativo.

Aunque existen regulaciones legales como la Ley Orgánica de Discapacidades (2012), la aplicación de esta normativa aún no ha sido académicamente explorada, en función de los límites de las aportaciones para que las personas con discapacidad puedan jubilarse. La falta de datos específicos en este ámbito limita la capacidad de los responsables de políticas públicas para tomar decisiones informadas.

De esta manera, esta investigación tuvo como objetivo evaluar los límites en las aportaciones jubilatorias establecidos para las personas con discapacidad en Ecuador, identificando su impacto en la calidad de vida y en el ejercicio efectivo de sus derechos constitucionales.

MATERIALES Y MÉTODOS

La investigación es de tipo descriptivo, dado que busca analizar y describir el marco legal que regula las aportaciones jubilatorias para personas con discapacidad en Ecuador. El objetivo principal se fundamentó en identificar los desafíos que enfrentan estos profesionales en su vida laboral y evaluar el impacto de las normativas en su calidad de vida. Al ser un estudio descriptivo, se enfoca en presentar una visión clara y detallada del contexto normativo y sus consecuencias.

El enfoque mixto de la investigación combina elementos cualitativos y cuantitativos. El componente cualitativo permitió explorar los fundamentos doctrinales y jurídicos que regulan las aportaciones jubilatorias para personas con discapacidad. A través del análisis de normas y estudios previos, se buscó una comprensión profunda de la problemática desde una perspectiva crítica. El componente cuantitativo se obtuvo a través del instrumento

de recolección de información que en este caso fue una encuesta. Esta combinación permitió obtener tanto datos empíricos como análisis interpretativos.

De la misma forma, el estudio tuvo un alcance exploratorio, ya que el tema no ha sido investigado de manera profunda en el contexto ecuatoriano. Este carácter exploratorio se justifica por la falta de estudios previos que analicen el impacto de las normativas jubilatorias sobre personas con discapacidad, en especial en el caso de los profesionales del derecho afiliados al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS). A través de este estudio, se pretende abrir nuevas líneas de investigación y generar conocimientos que contribuyan al desarrollo de políticas más inclusivas.

En relación a la población de estudio, esta estuvo compuesta por los 78.390 afiliados activos con discapacidad, según el registro del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. De esta población, se seleccionó una muestra intencionada de 20 personas con discapacidad afiliadas al IESS. El criterio de selección incluyó que los individuos fueran profesionales del derecho y que estuvieran activos en el sistema de seguridad social. Esta muestra específica permite un análisis focalizado en las experiencias de este grupo con las normativas jubilatorias.

La principal técnica de recolección de datos fue una encuesta conformada por diez (10) preguntas de selección múltiple, diseñada para recopilar información estructurada sobre las experiencias de los abogados con discapacidad respecto a las normativas jubilatorias. Cada pregunta ofreció opciones de respuesta predefinidas que permitieron a los participantes seleccionar la que mejor refleje su situación, facilitando así el análisis cuantitativo de los datos.

El procesamiento de los datos cuantitativos obtenidos a través de la encuesta se llevó a cabo utilizando software estadístico (Excel), lo que permitió generar gráficos y tablas para interpretar los resultados. Se identificarán patrones en las respuestas de los participantes, como el grado de satisfacción con las normativas jubilatorias o la percepción del impacto en su bienestar económico.

El análisis documental complementó el análisis cuantitativo, proporcionando una base teórica y normativa para interpretar los resultados obtenidos. Mediante el fichaje y resumen de las normativas y doctrinas relevantes, se buscó conectar los hallazgos empíricos con el marco legal, identificando puntos de convergencia o discrepancia entre las experiencias de los participantes y las disposiciones jurídicas.

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

En este apartado se presentan los resultados obtenidos de la aplicación de la encuesta realizada, la cual estuvo conformada por las siguientes preguntas:

1. Razonamiento de los requisitos de aportación actuales para acceder a la jubilación por discapacidad en el contexto ecuatoriano.

El 100% de los encuestados, es decir, los 20 individuos que participan, consideran que los requisitos de aportación actuales para acceder a la jubilación por discapacidad no son razonables, reflejando una insatisfacción generalizada con el sistema jubilatorio vigente (Figura 1). Este resultado indica que las personas con discapacidad en Ecuador perciben que los requisitos establecidos, como el número mínimo de aportaciones, son excesivamente exigentes, poco realistas y no tienen en cuenta las dificultades particulares que enfrentan debido a su condición de salud.

Todos los encuestados coinciden en que los requisitos mínimos de aportación, como las 300 aportaciones para personas con discapacidades no intelectuales, pueden ser vistos como inalcanzables para aquellos cuya condición les impide mantener una carrera laboral estable o continua. Esto es especialmente relevante para quienes tienen discapacidades que afectan su capacidad de trabajo de manera progresiva, lo que eventualmente limita sus posibilidades de completar el número de aportaciones necesarias.

Fig 1: Razonamiento de los requisitos de aportación actuales para acceder a la jubilación por discapacidad en el contexto ecuatoriano.

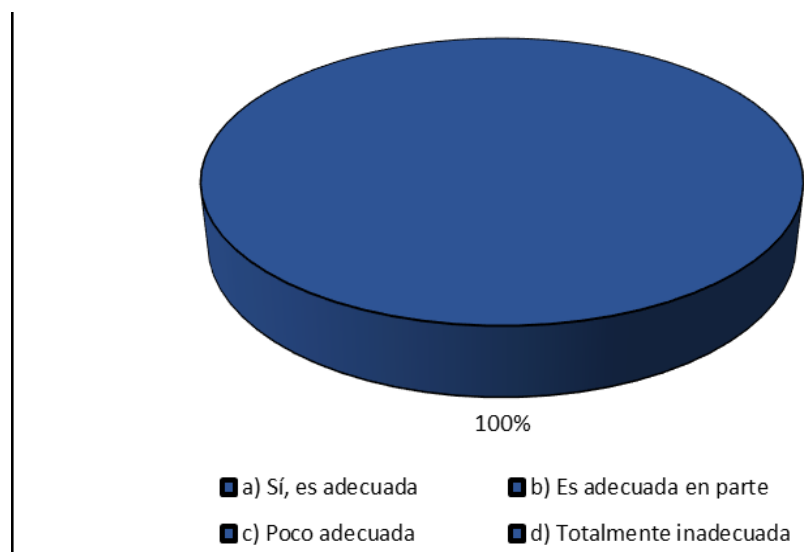


Fuente: Elaboración propia.

2. Requisitos de aportaciones mínimas exigidos por la legislación ecuatoriana para personas con discapacidad

Como se evidencia en la figura 2, el 100% de respuestas indican que estas exigencias son “totalmente inadecuadas”, se evidencia un claro consenso sobre la falta de razonabilidad de los requisitos establecidos. Esta insatisfacción puede estar fundamentada en la consideración de que el número mínimo de aportaciones requerido, como las 240 o 300, no tiene en cuenta las realidades laborales que enfrentan las personas con discapacidad, quienes a menudo experimentan limitaciones en su capacidad para trabajar de manera continua y sostenida.

Fig 2: Requisitos de aportaciones mínimas exigidos por la legislación ecuatoriana para personas con discapacidad.



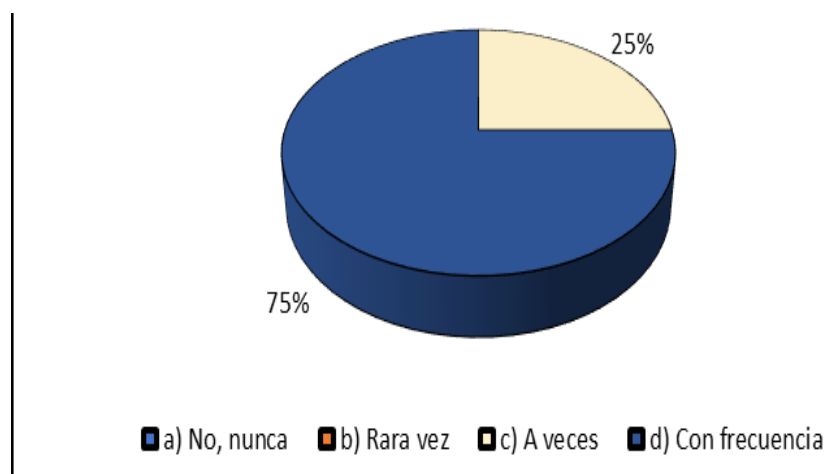
Fuente: Elaboración propia.

3. Dificultades que presentan las personas con discapacidad para cumplir con el número de aportaciones debido a su condición de salud.

Se observa en la Fig. 3 que la mayoría de los abogados que han sido encuestados, es decir el 75%, consideran que “con frecuencia” se enfrentan a dificultades para cumplir con el número de aportaciones exigidas por la ley para poder acceder a una jubilación por incapacidad, debido a que las condiciones de salud de estas personas impactan directamente en su capacidad para mantener una trayectoria laboral estable y continua.

Señalan también que entre las dificultades más comunes se encuentran la fatiga crónica, el dolor persistente y las limitaciones físicas o cognitivas que impiden llevar a cabo trabajos de manera regular. Estas circunstancias pueden llevar a periodos de inactividad laboral, lo que repercute negativamente en su habilidad para cumplir con los requisitos de aportación al sistema de seguridad social.

Fig 3: Dificultades que presentan las personas con discapacidad para cumplir con el número de aportaciones debido a su condición de salud.



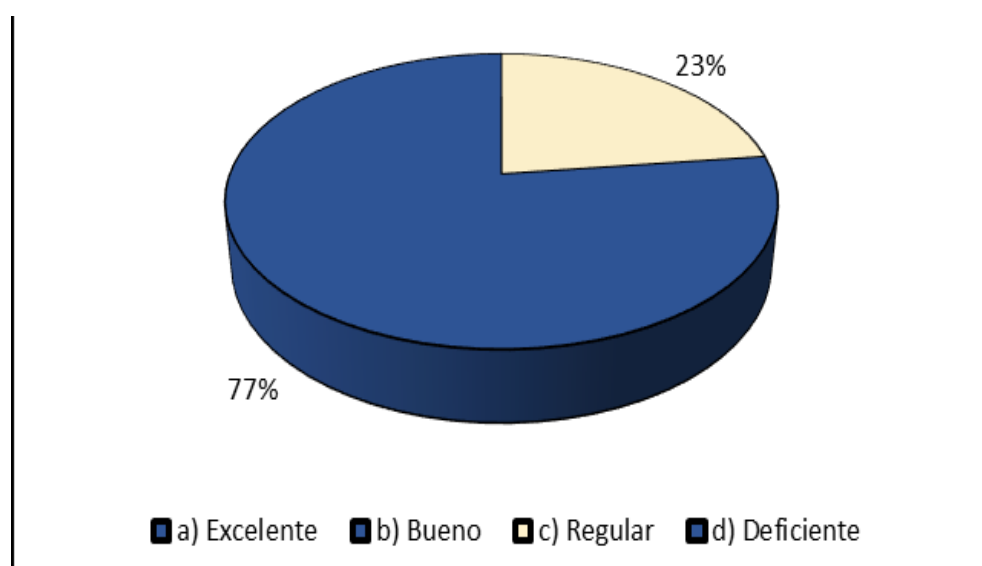
Fuente: Elaboración propia.

4. Nivel de protección que ofrece el sistema de seguridad social ecuatoriano para las personas con discapacidad en Ecuador.

Al observar la Fig. 4 se ven como resultado que el 77% de los participantes considera que el sistema es “deficiente”, lo que sugiere que la mayoría percibe importantes falencias en la cobertura o efectividad del sistema para garantizar los derechos y la asistencia adecuada a las personas con discapacidad. Por otro lado, el 23% que califica la protección como “regular” indica que, aunque existen ciertas garantías o beneficios, estos son percibidos como limitados o ineficaces en muchos casos.

Este alto porcentaje de insatisfacción puede reflejar varias deficiencias, como barreras en el acceso a servicios médicos especializados, falta de mecanismos de asistencia para los beneficiarios y sus familias, entre otros. La percepción negativa también puede estar relacionada con problemas estructurales del sistema, como la ineficiencia en la administración de recursos, la falta de políticas claras o la baja asignación presupuestaria para atender a este grupo vulnerable.

Fig 4: Nivel de protección que ofrece el sistema de seguridad social para las personas con discapacidad en Ecuador.



Fuente: Elaboración propia.

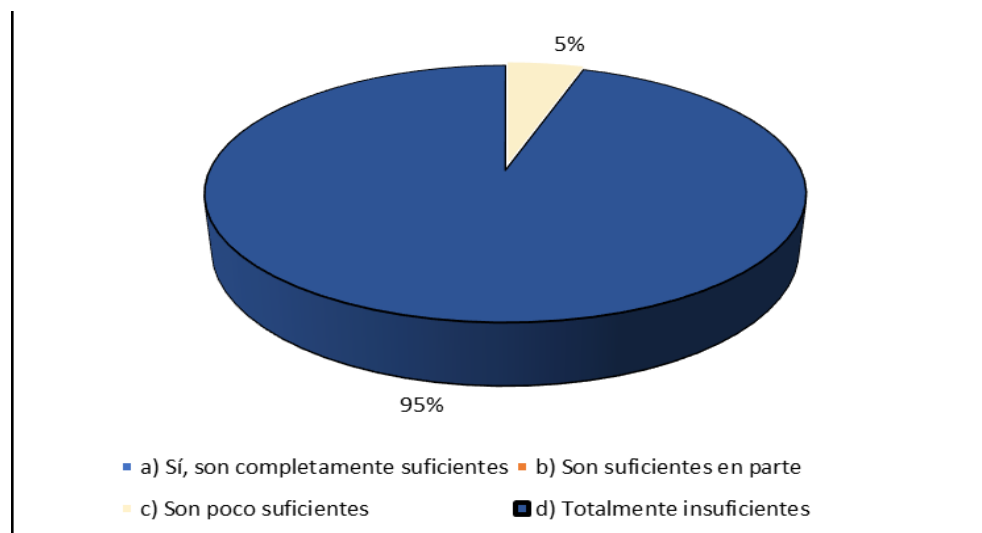
5. Beneficios jubilatorios que ofrece el sistema para cubrir las necesidades básicas de las personas discapacitadas en Ecuador

En la figura 5 se muestra que el 95% de los encuestados considera que los beneficios jubilatorios son “totalmente insuficientes” para cubrir sus necesidades básicas. Este resultado indica que la mayoría de las personas jubiladas enfrentan dificultades significativas para satisfacer sus necesidades diarias con los ingresos provenientes del sistema de seguridad social.

La calificación de “totalmente insuficientes” podría implicar que los beneficios jubilatorios no cubren gastos esenciales como alimentación, vivienda, atención médica, y otras necesidades básicas. Este amplio margen de insatisfacción puede deberse a la falta de actualización de las pensiones en función del costo de vida, o a que los montos percibidos por los jubilados son demasiado bajos para garantizar una vida digna, especialmente en contextos económicos inflacionarios o de aumento en los precios de bienes y servicios.

El hecho de que solo el 5% de los encuestados considere los beneficios como “poco suficientes” sugiere que, aunque una pequeña minoría puede percibir algún nivel de cobertura, siguen siendo insuficientes para cubrir completamente las necesidades básicas.

Fig 5: Beneficios jubilatorios que ofrece el sistema para cubrir las necesidades básicas de las personas discapacitadas en Ecuador.



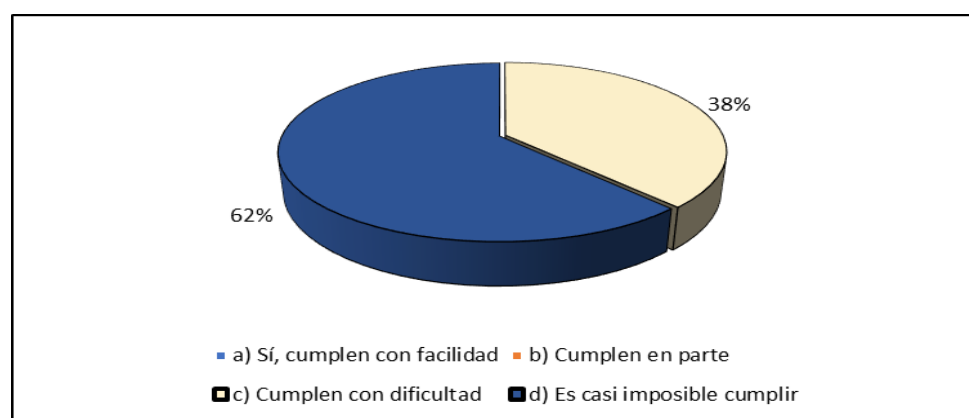
Fuente: Elaboración propia.

6. Cumplimiento de las exigencias de aportación jubilatoria por parte de las personas discapacitadas en Ecuador

Según los resultados de la Fig. 6, el 62% de los encuestados considera que “es casi imposible cumplir con las exigencias de aportación”, mientras que el 38% restante señala que “cumplen con dificultad” lo que refleja que, aunque hay personas con discapacidad que logran acceder a trabajos y realizar sus aportaciones, lo hacen enfrentando numerosos desafíos. Esto puede deberse a contratos laborales inestables, jornadas reducidas que no permiten alcanzar los aportes requeridos, o ingresos insuficientes para cumplir con las exigencias del sistema.

Por otra parte, los encuestados de manera unánime indican que muchas personas con discapacidad enfrentan barreras relacionadas con su salud que impactan directamente en su capacidad de mantener un empleo estable. Algunos pueden necesitar tratamientos médicos frecuentes o descansos prolongados que dificultan su continuidad laboral. Asimismo, las personas con discapacidades más severas o enfermedades crónicas pueden encontrarse en una situación en la que su capacidad para trabajar está completamente limitada, lo que hace “casi imposible cumplir” con las contribuciones requeridas.

Fig 6. Cumplimiento de las exigencias de aportación jubilatoria por parte de las personas discapacitadas en Ecuador.



Fuente: Elaboración propia.

7. La jubilación por invalidez frente a la jubilación por discapacidad: su relevancia ante el deterioro de la salud de algunas personas con discapacidad en Ecuador

Las respuestas a la pregunta 7 (ver figura 7) muestran que el 100% de los encuestados está “completamente de acuerdo” con la diferenciación entre estos dos tipos de jubilación, lo que refleja una fuerte preocupación sobre la falta de equidad en las condiciones actuales.

La normativa que exige 240 aportaciones para personas con discapacidad intelectual y 300 para personas con discapacidades no intelectuales crea barreras que resultan prácticamente insuperables para aquellos cuya condición de salud se agrava con el tiempo. Este deterioro progresivo de la salud no solo reduce su capacidad de trabajar, sino que también les impide cumplir con las exigencias de aportación, lo que los excluye del acceso a una jubilación digna. La realidad para muchas de estas personas es que, debido a la evolución de sus condiciones, su actividad laboral puede verse reducida o cesada mucho antes de alcanzar el número requerido de aportaciones.

Fig 7: La jubilación por invalidez frente a la jubilación por discapacidad: su relevancia ante el deterioro de la salud de algunas personas con discapacidad en Ecuador.



Fuente: Elaboración propia.

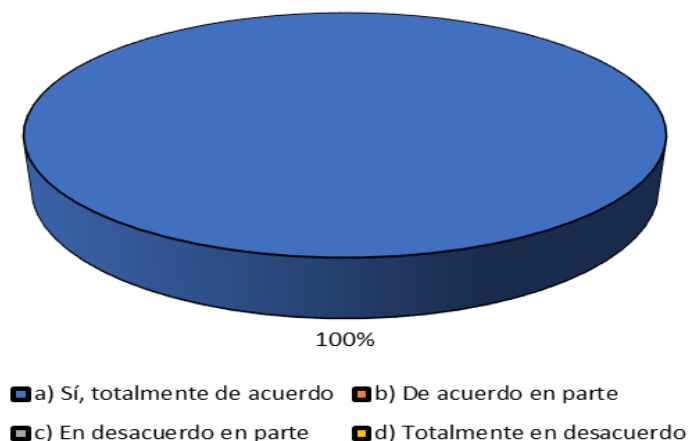
8. Cambios en el sistema jubilatorio de las personas con discapacidad en Ecuador.

En la Figura 8 se puede observar la respuesta unánime del 100% de los encuestados que está “totalmente de acuerdo” en que el Estado debe flexibilizar los requisitos de aportación para las personas con discapacidad que enfrentan dificultades laborales, debido a su condición reflejan una clara comprensión de las barreras que este grupo enfrenta en el sistema laboral y de seguridad social en Ecuador.

La normativa actual impone requisitos rígidos de aportación que no toman en cuenta las limitaciones específicas que sufren las personas con discapacidad, como la imposibilidad de mantener un empleo estable debido a su condición de salud. Este marco inflexible exacerba su vulnerabilidad, ya que muchas personas con discapacidad no pueden trabajar de manera continua o cumplir con las exigencias laborales en términos de tiempo o esfuerzo físico. En consecuencia, estas personas tienen dificultades para cumplir con las aportaciones mínimas requeridas para acceder a beneficios jubilatorios, lo que las deja en una situación de mayor precariedad económica.

Los encuestados están “totalmente de acuerdo” con la flexibilización porque consideran que el sistema actual no solo es restrictivo, sino que también es inconsistente con los principios de igualdad y equidad que el Estado debe garantizar. Las personas con discapacidad, que ya enfrentan un entorno laboral hostil o inaccesible, deben tener mecanismos de protección que tomen en cuenta su situación particular, como la reducción del número de aportaciones o la implementación de políticas laborales inclusivas que permitan mayor flexibilidad en los requisitos.

Fig 8: Cambios en el sistema jubilatorio de las personas con discapacidad en Ecuador.



Fuente: Elaboración propia.

Los resultados obtenidos revelan una percepción generalizada de insatisfacción frente al sistema jubilatorio para personas con discapacidad en Ecuador. Esta percepción está fuertemente vinculada a los requisitos exigidos para acceder a la jubilación, que, según los encuestados, no toman en cuenta las realidades laborales de las personas con discapacidad, imponiendo barreras difíciles de superar.

Desde la perspectiva normativa, la Constitución del Ecuador (2008) garantiza los derechos de igualdad y no discriminación, así como la protección social para las personas con discapacidad (Art. 47). Sin embargo, los resultados de la investigación muestran una clara desconexión entre estos derechos constitucionales y la implementación práctica de los mismos a través del sistema de seguridad social. La Ley Orgánica de Discapacidades (2012) establece requisitos específicos de aportación para la jubilación por discapacidad, pero estos son percibidos como inalcanzables por quienes enfrentan dificultades laborales debido a su condición de salud. Esto sugiere que la legislación, en su estado actual, no está alineada con los principios de equidad y justicia social proclamados en la Constitución, especialmente en lo que respecta a la protección de las personas más vulnerables.

Desde la misma posición, Cisneros et al. (2023) han criticado la rigidez de los sistemas contributivos en América Latina, destacando que la falta de flexibilidad en los requisitos de jubilación para personas con discapacidad perpetúa situaciones de exclusión social y económica (Pautassi & Navarro, 2020). Este análisis es particularmente relevante para Ecuador, donde el sistema exige 240 o 300 aportaciones dependiendo del tipo de discapacidad,

lo cual, puede ser una carga excesiva para quienes padecen condiciones progresivas o que afectan su capacidad de trabajar de manera sostenida (Narváez et al. 2024).

Por otro lado, la insatisfacción de los encuestados con los beneficios jubilatorios también se alinea con los hallazgos de investigaciones recientes. Varios estudios han destacado que los beneficios otorgados por el sistema de seguridad social a personas con discapacidad son insuficientes para garantizar una vida digna. Según Muñoz et al. (2019), las pensiones suelen estar desactualizadas en relación con el costo de vida, lo que agrava las condiciones de precariedad donde se encuentran muchas personas con discapacidad. Esta afirmación es respaldada por los resultados de la investigación, donde el 95% de los encuestados consideran que los beneficios jubilatorios actuales no cubren sus necesidades básicas, como alimentación, vivienda y atención médica.

Lo anterior refleja que la normativa actual parece desconocer el impacto progresivo de las discapacidades en la capacidad laboral de las personas, lo cual crea una situación paradójica: se espera que aquellos cuya salud se deteriora con el tiempo cumplan con requisitos que, para ellos, son inalcanzables, como lo señala De Lourdes & Viteri (2022). Esto no solo vulnera su derecho a una vida digna, sino que también refuerza su precariedad económica y social, alejándolos de la posibilidad de acceder a una jubilación que les brinde seguridad en su vejez.

El análisis anterior indica que el actual sistema de seguridad social es percibido como deficiente no solo en términos de acceso, sino también en cuanto a los beneficios que otorga a las personas jubiladas con discapacidad tal y como lo establece Barona & Salazar (2021). Esta

percepción generalizada de insuficiencia refuerza la necesidad de revisar el marco legal y regulatorio para asegurar que los derechos garantizados en la Constitución se materialicen en una protección efectiva, adecuada y equitativa para las personas con discapacidad en Ecuador. Tal y como lo plantea Fernández (2022), el cual resalta la importancia de ajustar la regulación del sistema jubilatorio para personas con discapacidades, como se realiza en España, donde se estableció la jubilación anticipada, la cual no requiere un número de 300 aportaciones, exigiendo solo 5 años de cotización para las personas con una discapacidad superior al 45%, lo cual aporta al goce de los derechos fundamentales de las personas con discapacidad.

En este sentido, se propone la reforma del Artículo 85 de la Ley Orgánica de Discapacidades (2012):

Las personas con discapacidad afiliadas al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social que acrediten trescientas (300) aportaciones, sin límite de edad, tendrán derecho a una pensión que será igual a los sesenta y ocho puntos setenta y cinco por ciento (68.75%) del promedio de los cinco (5) años de mejor remuneración básica unificada de aportación en concordancia con la determinación de mínimos, máximos y ajustes periódicos que efectúe el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. En los casos de personas con discapacidad intelectual tendrán derecho a la pensión jubilar cuando acrediten doscientas cuarenta (240) aportaciones. Las y los servidoras o servidores con discapacidad de las entidades y organismos públicos, que se acojan a los beneficios de la jubilación, tendrán derecho a recibir por parte de su empleador, por una sola vez, cinco salarios básicos unificados del trabajador privado por cada año de servicio en una misma empresa, contados a partir del quinto año y hasta un monto máximo de ciento cincuenta salarios básicos unificados del trabajador privado en total. La persona con discapacidad jubilada que reingrese a laborar bajo relación de dependencia tendrá derecho a una mejora en su pensión de jubilación, una vez que cese en su nuevo empleo y haya realizado como mínimo doce (12) aportaciones. (Ley Orgánica de Discapacidades, 2012):

Propuesta de reforma al artículo:

No se establecen límites en las aportaciones para todas las personas con discapacidad que estén afiliadas al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, sin importar el tipo de discapacidad que tengan. Por lo tanto, todas las personas con discapacidad pueden acceder a una pensión equivalente al cien por ciento (100%) del promedio de las cinco (5) mejores remuneraciones básicas unificadas de aportación, de acuerdo con las determinaciones

de mínimos, máximos y ajustes periódicos que realiza el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. Los empleados públicos con discapacidad que se acojan a los beneficios de jubilación tendrán derecho a recibir, de parte de su empleador y en una sola ocasión, cinco salarios básicos unificados del trabajador privado por cada año de servicio en la misma empresa, comenzando a contar desde el quinto año, hasta un monto total máximo de ciento cincuenta salarios básicos unificados del trabajador privado. Aquellos jubilados con discapacidad que vuelvan a trabajar en relación de dependencia tienen derecho a un aumento en su pensión de jubilación una vez que finalicen su nuevo empleo.

Lo que se propone eliminar los límites establecidos al número de aportaciones exigidas para la jubilación por discapacidad. Esta reducción busca reconocer la realidad laboral de las personas con discapacidad, que a menudo enfrentan periodos de inactividad debido a sus condiciones de salud:

Al disminuir las exigencias de aportaciones, se busca hacer más accesible la jubilación, considerando las barreras laborales que enfrentan este grupo de personas. Esta modificación permite una mayor equidad y reconocimiento de las realidades de las personas con discapacidad en el mercado laboral.

Además, se propone aumentar la pensión base del 68.75% al 100% del promedio de las mejores remuneraciones, lo que mejora la seguridad económica de las personas con discapacidad jubiladas, ayudando a satisfacer sus necesidades básicas y garantizando un nivel de vida más digno. De esta manera, estas modificaciones no solo facilitan el acceso a la jubilación, sino que también promueven la equidad y la justicia social en el contexto del sistema de seguridad social ecuatoriano.

CONCLUSIONES

El análisis desarrollado a través de esta investigación subraya las debilidades generalizadas del sistema jubilatorio para personas con discapacidad en Ecuador, revelando que los requisitos actuales de aportación resultan inalcanzables para muchos, limitando su acceso a una jubilación digna. A pesar de que la Constitución del Ecuador garantiza derechos de igualdad y no discriminación, la desconexión entre estos derechos y su implementación en el sistema de seguridad social es evidente, lo que refuerza la precariedad de este grupo poblacional. La percepción de insuficiencia en los beneficios jubilatorios, que no cubren las necesidades básicas, enfatiza la necesidad urgente de revisar el marco legal para

alinearlo con los principios de equidad y justicia social establecidos en la normativa.

La propuesta de reformar el Artículo 85 de la Ley Orgánica de Discapacidades busca eliminar los límites de aportaciones y aumentar el porcentaje de la pensión, atendiendo las realidades laborales de las personas con discapacidad que enfrentan barreras significativas en su trayectoria laboral. Al facilitar el acceso a la jubilación y mejorar la seguridad económica, estas modificaciones no solo abordan las deficiencias del sistema actual, sino que también promueven la equidad y el respeto a los derechos fundamentales de las personas con discapacidad en Ecuador. Esta investigación, por tanto, destaca la imperiosa necesidad de cambios estructurales que garanticen una protección efectiva y adecuada en el marco del sistema de seguridad social, con miras a asegurar una vida digna para quienes más lo necesitan.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Asamblea Nacional Constituyente de Ecuador. (2008). *Constitución de la República del Ecuador. Registro Oficial 449 de 20-oct.-2008*. https://www.defensa.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2021/02/Constitucion-de-la-Republica-del-Ecuador_act_ene-2021.pdf
- Asamblea Nacional Constituyente del Ecuador. (2012). *Ley Orgánica de Discapacidades- Suplemento Año IV - N° 796*. <https://www.consejodiscapacidades.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2014/02/ley-organica-discapacidades.pdf>
- Barona, C. C., y Salazar, N. V. (2021). Panorámica histórica de la Seguridad Social en Ecuador. *OBSERVATORIO DE FINANCIAMIENTO PARA EL DESARROLLO*, (1), 3-15. <http://200.12.169.96/index.php/OBSERVATORIO/article/view/336>
- Constituyente, A. (2008). *Constitución de la República del Ecuador*.
- con Discapacidad, P. (2012). Ley orgánica de discapacidades.
- Corte Constitucional del Ecuador. (2012). *Sentencia No. 013-14-SEP-CC*. <https://portal.corteconstitucional.gob.ec/FichaRelatoria.aspx?numdocumento=013-14-SEP-CC>
- Cisneros, M. V., Estupiñán, Y., Mancero, R., Páez, R., Romero, S., y Simbaña, L. (2023). Debate sobre la sostenibilidad del sistema de pensiones de Ecuador. *Mundos Plurales-Revista Latinoamericana de Políticas y Acción Pública*, 10(2), 179-196. <https://revistas.flacsoandes.edu.ec/mundospurales/article/view/6109>
- Cuellar, M. E. M., Guarnizo, L. K. Á., Gragnoli, E., Martínez, A., Medina, D. M., Ninet, J. I. G., Bermúdez, G. M., Rueda, E. M., García, L. A. Q., y Rodríguez, F. L. R. (2024). *Los Eventos que Dividieron la Historia del Mundo: La Revolución 4.0 y el COVID, sus efectos en el Derecho Laboral y de la Seguridad Social desde diferentes ordenamientos jurídicos*. Editorial Valdepeña, SA de CV. https://books.google.es/books?hl=es&lr=&id=qev-EAAAQBAJ&oi=fnd&pg=PT5&dq=la+seguridad+social+en+el+mundo&ots=Lb_Tb9tu1H&sig=cSyMblnitLtZgsDy9UC8J2-Rb-U
- De Lourdes, L., M., y Viteri, I. (2022). Gestión de Políticas Públicas Laborales para Personas con Discapacidad Física en el Ecuador. *Polo del Conocimiento*, 7(3), 371-376. <https://mail.polodelconocimiento.com/ojs/index.php/es/article/view/3736>
- Fernández, M. (2022). Jubilación anticipada por razón de actividad y en caso de discapacidad. *Revista andaluza de trabajo y bienestar social*, 128-166. <https://hdl.handle.net/10630/25481>
- Flores, J. A., y Alava, M. F. (2020). La pensión por discapacidad del MIES: Tipo y grado e inclusión laboral. *Revista ESPACIOS. ISSN, 798, 1015*. <https://revistaespacios.com/a20v41n40/a20v41n40p16.pdf>
- Imacaña, S. A. (2022). *La inclusión laboral de las personas con discapacidad en el Ecuador* [Master's Thesis, Quito: Universidad Tecnológica Indoamérica]. <https://repositorio.uti.edu.ec/handle/123456789/4947>
- Narváez, L. A. A., & Vásquez, N. G. V. (2024). Caracterización de investigaciones en discapacidad en Ecuador, en el periodo 2010-2021: Revisión sistemática. *Revista Arbitrada: Orinoco, Pensamiento y Praxis*, (19), 18-43. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=9437581>
- Mareño, M. (2020). *Transformaciones normativas recientes en el derecho a la seguridad social de las personas con discapacidad en Argentina*. <http://riberdis.cedid.es/handle/11181/6161>
- Martínez, J. A. G. (2022). Los ajustes razonables como medida de integración laboral de las personas con discapacidad. *Revista de derecho*, 23(1), 187-213. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8764007>
- Muñoz, V. E. S., Guale, L. N., Medranda, J. A. V., & Morales, L. O. S. (2019). Seguridad social y sistema de pensiones en Ecuador: Logros y desafíos. *Revista de ciencias sociales*, 25(1), 312-329. <http://agora.edu.es/servlet/articulo?codigo=7113732>
- Pautassi, L., y Navarro, F. M. (2020). La compensación del cuidado en los sistemas de pensiones en América Latina. *Revue internationale des études du développement*, 242(2), 143-165. https://shs.cairn.info/article/S_RIED_242_0143

Pizarro, S. V. (2021). La actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en relación con las personas con discapacidad. *Revista Española de Discapacidad*, 9(2), 7-22. <https://www.cedid.es/redis/index.php/redis/article/view/741>